

A DESPACHO: 16 de agosto de 2023. Pasa a despacho de la señora Juez el memorial que antecede para su conocimiento. Sírvase proveer.

El secretario.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DECLARACION PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA MARLENY DOMINGUEZ MARTINEZ
DEMANDADO: ANDRES FELIPE AGUILAR DE LA ROSA Y
OTROS
RADICADO: 190014003002-2021-00402-00.

Auto Sustanciación Nro. 614

Vista el memorial remitido por la apoderada judicial de la parte interesada mediante el cual solicita el aplazamiento de la diligencia programada para el día 18 de agosto de 2023 a las 8:30 a.m., y al haberse solicitado con antelación a la misma conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 3° del artículo 372 del C.G.P, se

DISPONE

PRIMERO: APLAZAR la diligencia programada en el presente asunto por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: FIJAR el día CINCO (05) de OCTUBRE a las 8:30 am, de dos mil veintitrés (2023), como nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia concentrada como se dispuso en auto precedente que fijo diligencia similar, ordenamientos que deben tener en cuenta las partes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

MZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08859dcbc00d949979d5913eba1bc13c5601267ab8c2b0224dbf9674f00f39e5**

Documento generado en 16/08/2023 02:43:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>